

3946-501

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 340 /07

México, D.F., a 27 de febrero del 2007



ARCHIVO

**"OPERADORA DE RADIO Z.Z.Z.", S.A. DE C.V.**

Concesionaria de la estación de radiodifusión XEZZZ-AM  
Indiana No. 260, Piso 10, Desp. 1005  
Col. Ciudad de los Deportes  
Deleg. Benito Juárez  
03710 México, D.F.



Me refiero a los trámites realizados ante esta dependencia, para ceder gratuitamente los derechos derivados de la concesión clave ZZZ-96-II-26-AM, que ampara la operación y explotación comercial de la frecuencia 590 kHz, con ubicación del equipo transmisor en Tapachula, Chis. y distintivo de llamada XEZZZ-AM, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 31 de mayo de 1996, se refrendó al C. Miguel Galindo Amador, el título de concesión clave ZZZ-96-II-26-AM, con vigencia de 10 años, contados a partir del 26 de febrero de 1996 al 25 de febrero de 2006, para continuar amparando la operación y explotación comercial de la aludida frecuencia con los demás parámetros autorizados.
2. Que con fecha 13 de julio de 2005, el C. Amin Siman Habib, apoderado del C. Miguel Galindo Amador, concesionario de la estación de radio con las características referidas, solicitó autorización para ceder gratuitamente los derechos derivados del citado refrendo de concesión a favor de "Operadora de Radio Z.Z.Z.", S.A. de C.V.
3. Que con fecha 11 de mayo de 2006, se refrendó al C. Miguel Galindo Amador, el título de concesión clave ZZZ-96-II-26-AM, con vigencia de 12 años, contados a partir del 26 de febrero de 2006 al 25 de febrero de 2018, para continuar amparando la operación y explotación comercial de la aludida frecuencia con los demás parámetros autorizados.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Comisión, se emite la siguiente:

RESOLUCION

ÚNICO.- En virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión que nos ocupa, con fundamento en los artículos 9-A, fracciones XVI y XVII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; 9 fracción I de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como 1o, 15 y 16 fracción XVI del Reglamento Interno de esta Comisión Federal de Telecomunicaciones, se reconoce dicho acto jurídico en favor de "Operadora de Radio Z.Z.Z.", S.A. de C.V., que adquiere el carácter de concesionaria, quien tiene integrado su capital social, suscrito y pagado en la forma siguiente:



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

- 2 -

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
FRANCISCO SIMAN ESTEFAN	20	\$ 20,000.00
JORGE AMIN SIMAN ESTEFAN	20	20,000.00
ROSA CLARA ESTEFAN GARFIAS	10	10,000.00
	---	-----
<b>TOTAL:</b>	50	\$ 50,000.00

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la cual se hará bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta integralmente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en su reglamento y demás disposiciones administrativas que dicte esta Comisión, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que se expidan, que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Comisión, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de concesión.

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos de su antecesor en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

QUINTA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- Acepta constituir la garantía de obligaciones que imponga dicha concesión, para tal efecto en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá el original de un billete de depósito a nombre de "Operadora de Radio Z.Z.Z.", S.A. de C.V., expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., por la cantidad de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, sin utilizar abreviaturas, el cual se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:



Número, fecha y valor del billete, expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros " S.N.C., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión clave ZZZ-96-II-26-AM, que ampara la instalación, operación y explotación de la estación de radiodifusión sonora XEZZZ-AM, con ubicación del equipo transmisor en Tapachula, Chis., de acuerdo con la condición trigésima primera de la propia concesión.

SÉPTIMA.- Acepta dentro del plazo establecido en la Condición anterior, acreditar el derecho al legal uso del o los equipos transmisores utilizados en la operación de la estación de radio, así como del predio en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la misma, conforme a los formatos anexos.

OCTAVA.- Se entenderán por aceptadas las anteriores condiciones al no haber objeción de su parte, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al acuse de recibo de la presente resolución.

HÉCTOR OSUNA JAIME  
Presidente

ERNESTO GIL ELORDUY  
Comisionado

GERARDO FRANCISCO GONZÁLEZ  
ABARCA  
Comisionado

JOSÉ LUIS PERALTA HIGUERA  
Comisionado

EDUARDO RUIZ VEGA  
Comisionado



- c.c.p LIC. FRANCISCO GARCIA BURGOS.- Área de Radio y Televisión.- COFETEL.- Presente.
- c.c.p LIC. EDUARDO GARZÓN VALDEZ.- Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez., Deleg. Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.
- c.c.p. ING. ALONSO ARTURO LOPEZ TORRES.- Área de Radio.- COFETEL.- Presente.
- c.c.p. LIC. MARIO ALCÁNTARA CHAGOYA.- Área de Concesiones de Radio.- COFETEL.- Presente.

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su III Sesión Ordinaria del 2007 celebrada el 14 de febrero del 2007, mediante acuerdo P/140207/45.